

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 24 FEB. 1987

FUE PUBLICADO
SANTIAGO, 10 FEB. 1987 DIARIO OFICIAL
HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE DEL 13 MAR 1987
N° 29 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICA	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB-SECRETARIA	
TOMADO RAZON	
DEPART. CONTRALORIA	
FECHA	23 FEB. 1987
DEPART. CUENTAS	
UB. DEP. C.P. Y ENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. Y V.	
UB. DEP. MUNI.	

REFRENDACION
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; la Resolución N° 1, de 20 de Octubre de 1980, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el oficio Ord. N° 101, de 15 de Enero de 1987, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el oficio Ord. N° 036, de 21 de Enero de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar nuevos límites a las Zonas Industriales Intercomunales Exclusivas vigentes y establecer nuevas Zonas Industriales Intercomunales Exclusivas, en el área delimitada por la línea poligonal A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - N - A, correspondiente a los territorios de las comunas de Quinta Normal y Estación Central, y a parte de los territorios de las comunas de Santiago, Cerro Navia y Lo Prado, de conformidad a lo graficado en el plano RM-PI5 - 86 - 31, denominado "Zonas Industriales Intercomunales Exclusivas, Area Centro-Poniente", confeccionado a escala 1 : 20.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Gráf. Santiago CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
I. MUNICIPALIDAD DE EST. CENTRAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. Y U.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

LUIS SALAS ROMO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.

RAMON GUTIERREZ HENRIQUEZ
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE